



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mid

IV/07/2026/1369/IV

Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz

Directora General del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día de hoy, a saber:

Dictamen Núm. IV/2026/119: Por el cual se aprueba el cambio de adscripción del Módulo Atequiza, perteneciente a la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán; para quedar adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2026 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026



Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos

- c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Presidenta de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad.
- c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación.
- c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
- c.c.p. Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.
- c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar.
- c.c.p. Mtro. Jesús Apolinar Figueroa Martínez, Director de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.
- c.c.p. Dr. José Francisco Soto Cruz, Director de la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.
- c.c.p. Archivo.
- CABD/MSVB/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

ACUSE

IV/05/2026/775/IV

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. IV/2026/119: Por el cual se aprueba el cambio de adscripción del Módulo Atequiza, perteneciente a la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán; para quedar adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2026 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



RECTORIA GENERAL

- c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Presidenta de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad.
- c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación.
- c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Directora General del Sistema de Educación Media Superior.
- c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas.
- c.c.p. Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera. Abogado General.
- c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar.
- c.c.p. Mtro. Jesús Apolinar Figueroa Martínez. Director de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.
- c.c.p. Dr. José Francisco Soto Cruz. Director de la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.
- c.c.p. Archivo.
- CABD/MSVB/beg.

Castro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/05/2026/775/IV

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. IV/2026/119: Por el cual se aprueba el cambio de adscripción del Módulo Atequiza, perteneciente a la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán; para quedar adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2026 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



RECTORÍA GENERAL

- c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Presidenta de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad.
- c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación.
- c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Directora General del Sistema de Educación Media Superior.
- c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas.
- c.c.p. Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera. Abogado General.
- c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar.
- c.c.p. Mtro. Jesús Apolinar Figueroa Martínez. Director de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.
- c.c.p. Dr. José Francisco Soto Cruz. Director de la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.
- c.c.p. Archivo.
- CABD/MSVB/beg.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado por el Consejo Universitario de Educación Media Superior el dictamen número 01/05/2025, en virtud del cual, **se propone el cambio de adscripción del Módulo de Atequiza, de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán a la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos**, el cual se resuelve conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara ha sido un tema recurrente en el actuar de esta Casa de Estudio desde 1994, tal como lo señala Marco Antonio Medina Ortega¹ quien resalta que en el Plan de Desarrollo Institucional de 1990 se consideraba que para 1995, la Universidad de Guadalajara debería ser un sistema de educación superior descentralizado y desconcentrado a nivel del estado y se vislumbraba que el proceso de regionalización sería tangible, a través de un verdadero sistema educativo universitario en la entidad, plenamente desconcentrado y descentralizado en siete grandes sedes regionales. Asimismo, comenta que en dicho documento de planeación se estableció la desconcentración como un proceso caracterizado por la creación de módulos, escuelas, facultades, institutos de investigación y centros culturales en las diversas regiones de la entidad.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 *Actualización a medio camino* de la Universidad de Guadalajara (PDI), estableció que los principales retos de la educación media superior son el incremento de la matrícula con base en criterios de inclusión y equidad, la mejora de las condiciones en las que se lleva a cabo el proceso formativo, la incorporación de las competencias transversales, el desarrollo de las habilidades llamadas "blandas", la reducción de asimetrías entre planteles y la atención directa y multidisciplinaria de las condiciones que provocan el rezago y la deserción. Al mismo tiempo, resulta esencial la modernización de la gestión administrativa de este nivel, la capacitación, desarrollo y diversificación de una planta docente idónea, mejora y ampliación de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a las tendencias en cuanto a modelos, metodologías y desarrollos tecnológicos en apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje².

¹ Medina Ortega, Marco Antonio y Murillo Sánchez, María Imelda, UN ANÁLISIS DE LA ACCESIBILIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, 1994-2004; EL CASO DE LA UDEG, *Carta Económica Regional*, núm. 94, octubre-diciembre, México, 2005, pág. 18. Recuperado el 04 de agosto de 2025 en:

<https://cartaeconomicaregional.cucea.udg.mx/index.php/CER> [consultado 06/08/2025] 6/5160

² Universidad de Guadalajara, *Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, Actualización a medio camino*, Universidad de Guadalajara, México, 2023, pág. 31. Consultado el 14 de julio de 2025 en <https://pdi.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/PDI-2022-2025-29junio2023%2Camedio.camino.pdf>



3. El *Programa 3.4 Acceso a la educación* del PDI 2019-2025 Visión 2030, señalaba que la cobertura educativa se entiende como la oferta de estudios y capacidad del sistema educativo nacional para atender a la población, es decir, la proporción de usuarios atendidos en relación con los servicios demandados en la entidad federativa y en el país (Glosario SEP, s.f.). Mientras que el acceso a la educación media y superior se define como el derecho de todas las personas que acrediten la terminación de los estudios a nivel básico y medio superior, respectivamente, para ingresar al programa educativo en la institución educativa de su preferencia en los términos y condiciones que las mismas establezcan.

En este sentido, la Universidad de Guadalajara tenía el objetivo de:

1. Incrementar el acceso de estudiantes a programas educativos pertinentes, garantizando la excelencia de los mismos, e
2. Incrementar el acceso a la educación media y superior de estudiantes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o en situación de vulnerabilidad de tipo socioeconómica, física, mental, de identidad cultural, origen étnico, situación migratoria, de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.³
4. Dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado de Jalisco y la demanda educativa, se hace necesario consolidar los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara.
5. Por su parte, el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen número 12209, es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel, tal como lo establece la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
6. El Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025, visión 2030 *Proceso de Actualización*, estableció en su Misión que el SEMS es una entidad de la Red Universitaria de Jalisco con una sólida vinculación social por su liderazgo. Forma integralmente ciudadanos con valores fundamentados en el ser, el convivir, el conocer y el hacer, emanados de la filosofía humanista e imperativos para una cultura de la paz que caracteriza a la Benemérita Universidad de Guadalajara, en su atención a la educación obligatoria, gratuita y laica para la libertad de conciencia y participación proactiva y crítica en un mundo globalizado. Desarrolla investigación, innovación, extensión y difusión de la cultura con un alto sentido de responsabilidad social, inclusión, sostenibilidad, ética y transparencia para la prosperidad colectiva y el bien común.⁴

³ *Id.*, pág. 68.

⁴ Sistema de Educación Media Superior, *Plan de Desarrollo SEMS 2019-2025, Visión 2030, Proceso de Actualización*, Universidad de Guadalajara, México, 2023, pág. 9. Consultado el 14 de julio de 2025 en <https://pdi.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/PDSEMS.pdf>





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. IV/2026/119

7. Tal como lo establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el SEMS estará integrado por las Escuelas Preparatorias, Escuelas Politécnicas y demás planteles de la Universidad que impartan programas académicos, de bachillerato, educación técnica, educación bivalente y educación terminal.
8. A su vez, el artículo 187 Bis3 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, dispone que el Módulo es la entidad académica y administrativa que, bajo la supervisión de la Escuela de adscripción, opera programas de docencia, extensión y difusión cultural.
9. El 09 de octubre de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/99/902⁵, relacionado con la creación de diversos módulos, dentro de los cuales, se contempló la creación del Módulo Atequiza, dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.
10. En relación con la planta docente, en el año 2025, el módulo Atequiza cuenta con 3 profesores de tiempo completo, 1 profesor de medio tiempo, 15 profesores de asignatura y 2 técnicos académicos de medio tiempo.

Asimismo, el módulo Atequiza cuenta con 9 edificios, 11 aulas, 5 laboratorios/talleres, 1 sala de tareas, 6 módulos sanitarios (25 núcleos sanitarios), 1 ludoteca, 1 almacén de insumos, 2 almacenes de herramientas, 5 oficinas administrativas, 1 biblioteca, 1 cuarto de archivo 1 cuarto de cámaras, 1 sala de maestros, 1 conjunto púrpura (área de lactario y descanso menstrua), 1 área de viveros, 1 comedor para el personal, 1 cafetería, 1 área de estacionamiento para el personal, 1 instalación deportiva/cultural y 1 cancha de usos múltiples (en proceso).

11. Sin embargo, para la optimización de recursos que permita una correcta administración y mejorar las condiciones para la supervisión de las actividades académicas y administrativas que se llevan a cabo en los módulos, el SEMS analizó la posibilidad de readscribir el Módulo Atequiza, cuyo criterio principal que sirvió de base para la propuesta fue la distancia existente entre una sede y otra, a partir de las vías de comunicación existentes. Los elementos considerados se exponen en la siguiente tabla:

Módulo	Distancia de la dependencia de adscripción actual Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	Distancia a la dependencia de adscripción propuesta Escuela Preparatoria Regional de Ixtahuacán de los Membrillos
Módulo Atequiza	37 kilómetros (41 minutos aprox.)	11.4 kilómetros (19 minutos aprox.)

En virtud de lo anterior, se considera que la nueva adscripción del Módulo Atequiza, permitirá una operación más eficiente de los recursos de la institución y mejorará las condiciones para la operación entre los planteles aquí propuestos.

Enlace de consulta:
https://hcggu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cgu/1999-2000/Educacion%20Bachillerato%20y%20Hacienda/1999-10-09%2000%3A00%3A00/educac902-1Doc1999.pdf





12. Los recursos humanos y materiales con los que actualmente cuenta el Módulo Atequiza, permanecerán asignados en el mismo, aunque como parte de la nueva escuela preparatoria de adscripción.

Asimismo, los estudiantes adscritos al Módulo Atequiza pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos, la cual fue creada como módulo dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala en el año 2017; sin embargo, el H. Consejo General Universitario, en su sesión efectuada el 29 de marzo de 2023 aprobó su transformación a Escuela Preparatoria Regional.

13. El 12 de marzo de 2025, el Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior (CUEMS) aprobó el dictamen No. 01/05/2025, relacionado con la propuesta de cambio de adscripción del Módulo Atequiza dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán a la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Son fines de la Universidad de Guadalajara formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en términos de las fracciones I y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Son atribuciones de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos en su Ley Orgánica, así como realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. IV/2026/119

- IV. La Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, con el objetivo de lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. La Red Universitaria se integrará por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad. El Sistema Universitario de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los centros universitarios para ofrecer programas educativos con carácter profesional medio terminal relativos al área del conocimiento de su competencia, conforme a la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. El H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudio, tal como lo señala el artículo 28 de la Ley Orgánica y el artículo 37 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Es atribución del H. Consejo General Universitario crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, de conformidad con la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo establecido en la fracción III del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.





- XI. Es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad, revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización, así como la de proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la universidad, tal como lo señalan las fracciones I y II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario se resuelva conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el cambio de adscripción del Módulo Atequiza, perteneciente a la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán; para quedar adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2026 "B".

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán asignados al Módulo Atequiza para su operación, deberán ser transferidos a la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.

TERCERO. Se adiciona el inciso a) a la fracción XIX y se deroga el inciso a) de la fracción XLV, ambos del apartado "B. Escuelas Preparatorias Regionales" del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. ...

I. a la XXIX. ...

B. ...

I. a la XVIII. ...

XIX. Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos.

a) Módulo Atequiza (Ixtlahuacán de los Membrillos).

XX. a la XLIV. ...

XLV. Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán

a) Se deroga.

b) a la d)...

XLVI. a la XLVII. ...





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. IV/2026/119

Transitorio

Único. La presente modificación entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. El alumnado que cursa un programa académico adscrito al Módulo de Atequiza se considerará como parte integrante de la comunidad universitaria de la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de realizar las modificaciones necesarias en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria en colaboración con la Coordinación General de Tecnologías de la Administración.

QUINTO. La Coordinación General de Recursos Humanos será la dependencia responsable de realizar el registro de las modificaciones en la plantilla del personal conforme a lo establecido en el presente dictamen.

SEXTO. Todo lo no previsto en el presente dictamen, será resuelto por la Rectoría General en acuerdo con las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. Deberán realizarse todos los procesos de entrega-recepción por parte de las dependencias involucradas, para lo cual deberán de sujetarse a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016, por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" el 17 de marzo de 2016.

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.



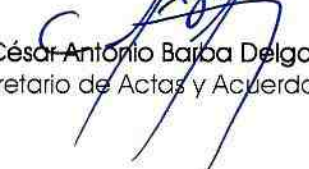


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. IV/2026/119

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2026
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

 Dra. María Nadezhda Robles Villaseñor	 Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez Presidenta	 Dra. María Esther Avelar Álvarez
 Mtro. Eduardo Gómez Sánchez	 Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez	 Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
 Dr. Rogelio Martínez Cárdenas	 Mtra. Érika Guadalupe Mirandá	 Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
 C. Alfonso Alfredo Laraudogoitia Oregel	 C. Fernando Gil Romero Delgado	 C. Karla Karina Vázquez Corona
	 Mtro. César Antonio Barba Delgadillo Secretario de Actas y Acuerdos	